RESOLUCIÓN XIa. R. S. N° 23/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION PINTURAS Y COLORANTES, DESTINADOS A LA XIa. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL

Fernando de la Mora, 14 de mayo de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 08/10, para la Adquisición de "PINTURAS Y COLORANTES" destinados a la XIa. Región Sanitaria Dpto. Central; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado a de Contratación Directa N° 08/2010, realizado en fecha 19 de ABRIL del corriente cuyo N° de expediente es 307502 de fecha 27 de abril de 2010, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres en fecha 6 de mayo de 2010 y fue admitida las siguientes firmas: **1.PINTUPAR S.R.L.. 2. ECO RURAL S.R.L., 3. DISTRIBUIDORA O&R.**

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas **1.PINTUPAR S.R.L.; 2. ECO RURAL S.R.L.,** por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato y el precio más económico.

Que se considera el Art. 1 de la Resolución DNCP 805/09, que menciona... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá abocarse o acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, haciéndose responsable de la Adjudicación la Máxima Autoridad, para el caso de los ítems 4 y 11.-

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar, bajo su exclusiva responsabilidad, la provisión de PINTURAS Y COLORANTES, a favor de las firmas:

EMPRESA	***MONTO***
ECO RURAL S.R.L.	*2.952.050.-*
PINTUPAR S.R.L.	*6.212.000.-*
TOTAL GENERAL	**9.164.050.-**

(Guaraníes: ***NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA*****),** libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales y la erogación será financiada con cargo a la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central y sus Dependencias del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Undécima Región Sanitaria – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DPTO. CENTRAL – ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General
XIª Región Sanitaria

Berta Zulina Cálcena de Spinzi
Directora Regional
XIª Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS